CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO	**IDRY-SAMC-209-2026**
Entidad contratante:	**INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE YOPAL "IDRY"**
Nit:	**800117801-9**
R/L Contratista:	**ANA MARIA MORALES MESA**
Identificación:	**C.C. No. 1.057.573.388**
Razon social:	**ORINOCO SAS**
Nit:	**901841290-6**

EDWIN L. SÁNCHEZ LEAL, identificado con cedula de ciudadanía N° 79.788.278 expedida en Bogotá, en su calidad de Representante Legal del INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE YOPAL "IDRY", con NIT. 800117801-9 en su calidad de Director, nombrado mediante Decreto No. 002 del 01 de enero de 2024 y Acta de Posesión No 016 del 01 de enero de 2024, quien para el presente contrato se denominará "IDRY" y por la otra, ORINOCO SAS con NIT. 901841290-6, representada legalmente por ANA MARIA MORALES MESA identificada con cedula de ciudadanía No. 1.057.573.388, quien se denominará EL CONTRATISTA, y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

1) Objeto:	REALIZAR LA CONSTRUCCION DEL CERRAMIENTO, MANTENIMIENTO ELECTRICO LOCATIVO UP GRADE, INSTALACIONES ELECTRICAS RED Y GENERADOR DE RESPALDO DEL COLISEO 20 DE JULIO DEL MUNICIPIO DE YOPAL, DEPARTAMENTO DE CASANARE.
2) Plazo:	UN (1) MES
3) Actividades a realizar:	1. Suministrar e instalar los elementos materia de construcción conforme a las condiciones de calidad y características técnicas exigidas por el IDRY. 2. Hacer entrega al almacén del IDRY dentro de los plazos contractuales pactados de los elementos objeto de entrada a almacén según unidades, cantidades y especificaciones técnicas exigidas en la ficha Técnica para la expedición del respectivo comprobante de entrada, cuando aplique. 3. Cambiar los elementos y/o materiales que no cumplan con las condiciones de calidad y características técnicas exigidas o que presenten defectos de fabricación de acuerdo a las unidades, cantidades, especificaciones técnicas solicitadas, avaladas por el supervisor. 4. Cumplir con las garantías de calidad mínima para los elementos, de acuerdo a lo solicitado en la ficha técnica. 5. Realizar las instalaciones, ampliaciones y mantenimiento de acuerdo a las especificaciones técnicas requeridas. 6. Atender todos los requerimientos técnicos y administrativos que le haga el IDRY mediante el supervisor del contrato y que estén relacionados con la ejecución del objeto contractual. 7. Presentar las garantías contractuales exigidas y mantenerlas vigentes dentro de los plazos exigidos. 8. Cualquier cambio que proponga el contratista debe ser consultado previamente y por escrito al supervisor y no podrá proceder a su ejecución sin la autorización escrita de este, caso contrario cualquier cambio ejecutado y sus consecuencias serán por cuenta y riesgo del contratista. 9. Ejecutar de manera eficiente el objeto del contrato, actuando de conformidad con las normas legales vigentes y cumpliendo con lo descrito en la propuesta presentada. 10. Reportar cualquier cambio ambiental, socioeconómico o de seguridad que afecten la ejecución a cabalidad del contrato. 11. El contratista debe contar con los recursos físicos, humanos y financieros necesarios para la oportuna y correcta ejecución del objeto contractual, disponibles para ejecutar el contrato.

4) Especificaciones Técnicas:

Las características técnicas del objeto a contratar que deberán tener en cuenta los proponentes para la elaboración de sus propuestas, se describen a continuación:

ITEM	ACTIVIDAD	UND	CANT
1	TABLERO DE MEDIA GENERAL		
1,1	Suministro e instalación de totalizador In=250A.	und	1,00
1,2	Suministro e instalación de platina de cobre para totalizador de 250A.	und	3,00
1,3	Suministro e instalación de totalizador In=160A.	und	1,00
1,4	Suministro e instalación de platina de cobre de 27cm (neutro y tierra).	und	2,00
1,5	Suministro e instalación de conductor de cobre THHN/THWN-2 Calibre2/0 AWG hasta tablero	ml	120,00
1,6	Suministro e instalación de terminal de ponchar Cu 2/0.	und	15,00
1,7	Suministro e instalación de conductor de cobre THHN/THWN-2 Calibre2/0AWG hasta tablero de medida semidirecta.	ml	40,00
1,8	Suministro e instalación de conductor de cobre THHN/THWN - 2 Calibre1/0AWG desde transformador hasta tablero de medida general 1x3 para Fase R+ 1x3 para Neutro	ml	60,00
1,9	Suministro e instalación de terminal de ponchar Cu 1/0.	und	12,00
2	TABLERO DE MEDIDA SEMIDIRECTA		
2,1	Suministro e instalación de platina de cobre de 20cm x 250 amp	und	6,00
2,2	Suministro e instalación de totalizador In=200A.	und	1,00
2,3	Suministro e instalación de terminal de ponchar Cu 2/0.	und	15,00
2,4	Suministro e instalación de conductor de cobre THHN/THWN -2 Calibre 2/0 AWG hasta tablero de transferencia.	ml	35,00
3	TABLERO DE TRANSFERENCIA		
3,1	Retiro de Contactor de Transferencia CHINT-NC2-265, Suministro e instalación de Kit de transferencia CTM400-N320DAN320DA3P-1100E46 250-320Amp	und	1,00
3,2	Suministro e instalación de platina de cobre de 400 amp para Transferencia CTM400	und	9,00
3,3	Suministro e instalación de terminal de ponchar Cu 2/0.	und	20,00
3,4	Suministro e instalación de platina de cobre de 22cmx100amp para Transferencia TD8 + UPS1	und	9,00
3,5	Suministro e instalación de platina de cobre de 33cmx300 amp para Barraje principal medidor 1 y 2 + neutro + tierra	und	6,00
3,6	Suministro e instalación de conductor de cobre THHN/THWN -2 # 6 - puentes	ml	10,00
3,7	Suministro e instalación borna de ponchar Cu # 6	und	12,00
3,8	Aislador Para Barraje 40mm	und	2,00
3,9	Suministro e instalación de conductor encauchetado 2x16 señal generador	ml	20,00
4	TABLERO ML PLANTA		
4,1	Suministro e instalación de conductor de cobre THHN/THWN -2 Calibre 2/0 AWG hasta totalizador de generador.	ml	115,00
4,2	Suministro e instalación de conductor de cobre THHN/THWN -2 Calibre 2 AWG hasta tablero transferencia.	ml	70,00
4,3	Suministro e instalación de terminal de ponchar Cu 2/0.	und	10,00
4,4	Suministro e instalación de terminal de ponchar Cu 2.	und	12,00
4,5	Suministro e instalación de platina de cobre de 21cm Neutro	und	1,00
4,6	Suministro e instalación de platina de cobre de 22cm Tierra	und	1,00
4,7	Suministro e instalación de platina de cobre de 70cm - 300Amp	und	3,00
4,8	Suministro e instalación de platina de cobre para totalizador de 200A y 250A	und	12,00
4,9	Suministro e instalación de totalizador, In=250A.	und	1,00
4,10	Suministro e instalación de totalizador,In=200A.	und	1,00
4,11	Suministro e instalación de totalizador,In=100A.	und	1,00
4,12	Suministro e instalación de totalizador,In=63A.	und	1,00
4,13	Suministro e instalación de conductor de cobre THHN/THWN -2 # 6 - puentes	ml	5,00
4,14	Suministro e instalación borna de ponchar Cu # 6	und	10,00
4,15	Ajuste y adecuación de tablero	und	1,00
5	TABLERO ML		
5,1	Suministro e instalación de conductor de cobre THHN/THWN -2 Calibre 2/0 AWG hasta tablero transferencia.	ml	95,00
5,2	Suministro e instalación de terminal de ponchar Cu 2/0.	und	20,00
5,3	Suministro e instalación de platina de cobre de 21cm Neutro	und	1,00
5,4	Suministro e instalación de platina de cobre de 22cm Tierra	und	1,00
5,5	Suministro e instalación de Cable Aislado No8 AWG Cobre THHN-arreglo de acometidas	und	50,00
5,6	Suministro e instalación Borna de ponchar tubular # 8	und	10,00
5,7	Suministro e instalación de conductor de cobre THHN/THWN-2 Calibre1/0AWG hasta tablero transferencia.	ml	25,00
5,8	Suministro e instalación borna de ponchar # 1/0	ml	6,00
6	IDENTIFICACION DE TABLEROS DE DISTRIBUCION		
6,1	Timbrado e identificación de tableros de distribución internos	und	14,00
7	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE TABLEROS ELECTRICOS		
7,1	Limpieza, ajuste y torque de tableros de medida y tableros de distribución internos	und	1,00
8	MANTENIMIENTO GENERADOR 60KVA		
8,1	Servicio de mantenimiento y puesta en marcha de generador Cummins de 60kva-220-127V, incluye todos los insumos.	und	1,00
9	CERRAMIENTO		
9,1	Cerramiento, en ciclópeo, viga, tubo con brazo, platina, Angulo, malla eslabonada y concertina	m	28,10
9,2	Portón tubo 2" e=1.5 mm y malla eslabonada cal 10, ángulo de 1 1/4" x 1/8".	m2	5,35

5) Valor:

El valor del contrato es la suma de CIENTO SESENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS MCTE ($163.473.498,00) Incluido IVA, impuestos, Tasas, Gravámenes y todos los costos directos e indirectos derivados de la ejecución del contrato.

6) Forma de pago:	El IDRY pagará el valor del presente contrato de la siguiente manera: El pago se realizará al 100% de la terminación y recibo de obra aprobado por el supervisor, previa presentación de los siguientes documentos: 1. Certificado de cumplimiento y acta de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato o su delegado (a). 2. Informe de actividades con sus correspondientes soportes y productos durante la ejecución, debidamente revisado y avalado por el supervisor. 3. copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social, para el periodo cobrado. 4. Certificación suscrita por el representante legal o revisar fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adiciones o complemente, cuando se trate de personas jurídicas. 5. Suscripción del acta de liquidación firmada por el contratista y el supervisor. 6. Informe de obra con registro fotográfico y planos as built de ser necesario.
7) Garantía:	<table><tr><th>MONTO</th><th>VIGENCIA</th><th>AMPARO</th><th>APLICA</th></tr><tr><td>Por el 20% del valor del contrato.</td><td>Por el término de ejecución del contrato y se mantendrá vigente hasta su liquidación.</td><td>Cumplimiento</td><td>SI</td></tr><tr><td>Por el [20] % del valor del contrato.</td><td>Por dos (2) años a partir de la entrega y recibo a satisfacción de la obra</td><td>Calidad del Bien</td><td>SI</td></tr><tr><td>Por el [5] % del valor del contrato</td><td>Igual al plazo de ejecución del contrato y tres (03) años más.</td><td>Pago de salarios y prestaciones sociales</td><td>SI</td></tr><tr><td>200 SMLMV</td><td>La del contrato.</td><td>Responsabilidad Civil extracontractual</td><td>SI</td></tr></table> Nota: 1. Las garantías consistirán en: a) pólizas de seguros, b) Fiducia mercantil en garantía, c) Garantía bancaria a primer requerimiento, d) Endoso en garantía de título valores, e) Deposito de dinero en garantía. 2. El monto, vigencia y amparos de las garantías se determinarán teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza y las características de cada contrato. Conforme a lo contemplado en el decreto 1082 de 2015. 3. Estará a cargo de EL CONTRATISTA el pago de la prima y demás erogaciones de constitución y mantenimiento de las garantías mencionadas. 4. En caso de que el contrato se adicione, prorrogue o suspenda o cualquier otro evento que fuera necesario, EL CONTRATISTA se obliga a modificar las pólizas señaladas en esta cláusula, de acuerdo con las normas legales vigentes. **RECIBO DE PAGO DE LA GARANTÍA:** El contratista está obligado a adjuntar el recibo de pago de la garantía (Póliza de seriedad de la oferta).
8) Cláusulas excepcionales:	El presente contrato se rige por los principios de terminación, modificación e interpretación unilaterales establecidos en los artículos 15 al 17 de la Ley 80 de 1993.
9) Causales de Terminación:	El contrato puede terminarse de forma normal o anormal debido a diversas causas a saber: 1. Por mutuo consentimiento de las partes. 2. Por causas atribuibles a los contratantes: incumplimiento grave de la administración que imposibilite el cumplimiento de las obligaciones del contratista (exceptio non adempleni contractus, art. 1609 C.C.), o incumplimiento grave del contratista que implica su caducidad (art. 18 de la Ley 80 de 1993); 3. Por causas legales o contractuales: muerte del contratista, resolución, extinción del plazo, nulidad del contrato (absoluta o relativa, art. 44 Ley 80 de 1993), o terminación unilateral (en los casos del art. 17 Ley 80 de 1993 o por los vicios recogidos en el art. 45 ibídem).

10) Multas:	En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones del contratista, el IDRY podrá imponer multas diarias y sucesivas al contratista del cero punto uno por ciento (0.1%) del valor total del contrato en los siguientes eventos: a) por el cumplimiento tardío de las actividades encomendadas al contratista, b) por defectos y errores que reflejen descuido o negligencia en la ejecución de las obligaciones del contrato, y c) por las demás circunstancias que impliquen la mora o incumplimiento parcial de las obligaciones del contratista. La imposición de multas no impedirá la aplicación de otras sanciones a que haya lugar por la mora o el incumplimiento. **EL CONTRATISTA** autoriza al **IDRY** para descontar y tomar el valor de las multas de que tratan los literales anteriores de cualquier suma que le adeude el **IDRY** por este contrato, sin perjuicio de que **IDRY** las haga efectivas ejecutivamente conforme a la ley. El valor de las multas podrá ser descontado de los respectivos pagos mensuales. El pago o la deducción de dichas multas no exonerarán a EL CONTRATISTA de la obligación de terminar sus obligaciones ni las de responsabilidades que emanan del contrato.
11) Cesión	EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin el consentimiento previo y escrito del IDRY, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión; la cesión se hará de conformidad con lo previsto en el artículo 887 del Código de Comercio. Tampoco podrá subcontratar la totalidad de la ejecución del presente contrato con persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, en todo caso el contratista es el único responsable por la celebración de subcontratos y el Instituto no adquirirá vínculo alguno con los subcontratistas.
12) Cláusula penal:	En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, EL CONTRATISTA debe pagar AL IDRY, a título de indemnización, una suma equivalente al 10% del valor del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el IDRY adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil. Así mismo, se podrá hacer efectiva de manera proporcional al incumplimiento parcial del contrato, suma que será pagada o descontada según el caso, al momento de efectuarse el respectivo pago del contrato.
13) Documentos integrantes del contrato:	Hace parte integral de este contrato los siguientes documentos que se entienden incorporados al mismo, en razón de que determinan, regulan, y complementan las condiciones pactadas: 1. Estudio Previo No. 094 2. Documentos precontractuales del proceso No. IDRY-SAMC-001-2026 3. Certificado de disponibilidad presupuestal No. TRD_110_0800000140 de 16-07-2026 4. Todo documento expedido en la etapa contractual y poscontractual dentro del proceso No. IDRY-SAMC-209-2026.
14) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente contrato se perfecciona con la firma electrónica de las partes. El presente contrato requiere para su ejecución: a) Registro presupuestal, b) Acreditación de encontrarse el contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral. c) Acta de inicio previo cumplimiento de los literales anteriores. d) Pago de Estampillas. e) Pólizas.

	f) Aprobación de pólizas. Los requisitos de que tratan los literales b, c, y d., deberán acreditarse en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato. El supervisor tiene la responsabilidad de verificar el cumplimiento de los requisitos de ejecución.
15) Declaraciones	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano.
16) Supervisión	La supervisión del contrato que se suscriba, estará a cargo del profesional Universitario Cod 219 Grado 3, de la subdirección técnica IDRY, la subdirección Técnica se reserva la facultad para delegar la supervisión cuando por circunstancias operativas o por la necesidad del servicio sea requerido. En caso que el titular del cargo sea sustituido, la supervisión será asumida por su reemplazo.
17) Confidencialidad	EL CONTRATISTA se compromete a guardar reserva y a mantener estricta confidencialidad sobre cualquier información intercambiada, facilitada o creada en razón o con motivo de la prestación del servicio o de la ejecución del contrato. Además, se obliga a no revelar, divulgar, exhibir, mostrar, comunicar, utilizar y/o emplearla con persona natural o jurídica en su favor o en el de terceros, y a proteger dicha información para evitar su divulgación, ejerciendo sobre ésta el mismo grado de diligencia que utiliza para proteger la información confidencial de su propiedad. Así las cosas, EL CONTRATISTA se compromete a: 1) Manejar de manera confidencial la información que como tal le sea presentada y entregada, y toda aquella que se genere como fruto de la prestación de su servicio o la ejecución contractual. 2) Guardar confidencialidad sobre esa información y no emplearla en beneficio propio o de terceros. 3) No utilizar la información en detrimento del CONTRANTE o para fines diferentes a la ejecución contractual; 4) No distribuir, publicar o divulgar la información confidencial a persona alguna que tengan necesidad de conocerla para la ejecución de su contrato o la prestación del servicio. PARÁGRAFO 1: La confidencialidad o reserva de que trata esta cláusula no será oponible a ninguna Autoridad Judicial o Administrativa en cumplimiento de una orden legalmente emanada de éstas. PARÁGRAFO 2: El CONTRATISTA se compromete a guardar reserva de la información calificada como confidencial. PARÁGRAFO 3: El desconocimiento de los compromisos descritos por parte del CONTRATISTA, dará lugar a la efectividad de la Cláusula Penal Pecuniaria, o al inicio de las acciones administrativas y judiciales a que haya lugar.
18) Solución de Controversias	Las Partes pactan que cualquier desacuerdo o controversia se solucionará por arreglo directo previa notificación mediante correo certificado de la parte que decida activar el arreglo directo informándole la controversia o desacuerdo existente. En el evento en que las partes no llegaren a ningún arreglo directo se acudirá al juez competente para lo pertinente.
19) Exclusión de la Relación Laboral	El presente contrato no genera relación laboral alguna con el CONTRATISTA o personal de vigilancia designado por este, en consecuencia, tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de costo distinto al valor acordado en el presente contrato.
20) Indemnidad	Será obligación del contratista mantener al IDRY libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

21) Liquidación	Terminada la ejecución del contrato, se procederá a su liquidación bilateral dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del plazo de ejecución.
22) Notificaciones:	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: i) Por parte del IDRY, en la calle 24 No. 40 - 14 o al correo electrónico contactenos@idry-yopal.gov.co, ii) Al Contratista, en el correo electrónico sasorinoco4@gmail.com

Para constancia se firma en Yopal.

EL INSTITUTO

EDWIN L. SÁNCHEZ LEAL
Director IDRY

EL CONTRATISTA

ANA MARIA MORALES MESA
R/L ORINOCO SAS

Revisó: Yesika Ivonne Gómez Torres
Jefe Oficina Asesora Jurídica